



35

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 850-

(06 JUL 2022)

POR MEDIO DEL CUAL ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, No 836 del 2021, Decreto No. 0476 del 29 de diciembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 836 del 30 de noviembre de 2021, se ordena el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que, mediante Decreto No 0476 del 29 de diciembre de 2021, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Que el artículo 52 de la Ordenanza No 836 del 2021 y el Decreto 476 del 2021, establece: "Para la devolución de recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, convenios y transferencias Nacionales el Gobernador podrá realizar la incorporación presupuestal mediante decreto"

Que la Secretaria de Salud Departamental mediante oficio 3693 del 15 de junio 2022, solicita adición presupuestal de los rendimientos financieros generados según Resoluciones No. 270 Y 518 de 2021, los cuales serán reintegrados al Ministerio de Salud y Protección Social así: de la resolución No 270 del 2021 se realizará devolución por un valor de **\$236.170,85** y la resolución No 518 de 2021 por un valor de **\$32.384,05** rendimientos financieros liquidados por Tesorería General del Departamento

Que la Tesorera General Departamental, mediante oficio SH-TGD 0685 del 07 de junio 2022; anexa liquidación de rendimientos financieros de las resoluciones No 270 del 2021 y resolución No 518 del 2021.

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos y de apropiaciones del presente decreto de adición, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear unos rubros en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



DECRETO No. 830

06 JUN 2022

POR MEDIO DEL CUAL ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DESCRIPCION
Ingresos
Recursos de capital
Rendimientos financieros
Depósitos
Rendimientos Resolución 270 del 02-03-2021 TB
Rendimientos Resolución 518 del 22-04-2021 LEPR

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear unos rubros en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, así:

DESCRIPCION
Gastos
Funcionamiento
Transferencias de capital
Entidades del gobierno general
TRANSFERENCIA DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS
Rendimientos Resolución 270 - del 02-03-2021 TB
Rendimientos Resolución 518 del 22-04-2021 LEPR

ARTÍCULO TERCERO: - Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CTV (\$268.554,90)**, moneda legal colombiana, así:

DESCRIPCION	VALOR
Ingresos	268,554.90
Recursos de capital	268,554.90
Rendimientos financieros	268,554.90
Depósitos	268,554.90
Rendimientos Resolución 270 del 02-03-2021 TB	236,170.85
Rendimientos Resolución 518 del 22-04-2021 LEPR	32,384.05

ARTICULO CUARTO. – Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CTV (\$268.554,90)**, moneda legal colombiana, así:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 310-

POR MEDIO DEL CUAL ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DESCRIPCION	VALOR
Gastos	268,554.90
Funcionamiento	268,554.90
Transferencias de capital	268,554.90
Entidades del gobierno general	268,554.90
TRANSFERENCIA DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	268,554.90
Rendimientos Resolución 270 - del 02-032021 TB	236,170.85
Rendimientos Resolución 518 del 22-04-2021 LEPR	32,384.05

ARTICULO QUINTO. -Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO - El presente decreto rige a partir del día de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

BUANERGES LORENZO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	M. Alejandra Rosero Andrade	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional apoyo a la Gestión- Presupuesto
Revisó	Claudia Carmenza Garcia	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto.
Revisó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario
Revisó	Karoline Inchima Luna	Despacho del Gobernador	Asesora
Revisó	Darío Fernando Montero	Despacho del Gobernador	Cumplimiento legal
Revisó	Marlie Yamilé Cabrera Bautista	Secretaría de Hacienda Departamental	Abogada Especialista de Apoyo-SHD

